

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

fvs/



RESERVADO
28 JUL 1976

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR N° 366, EN LA PARTE QUE INDICA.

TÓMASE RAZÓN

N° 777

20 JUL 1976

SANTIAGO, 22 de Julio de 1976
Consulador General de la
República

S. E. el Presidente de la República

decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, por Decreto N° 366, de fecha 7 de Abril de 1976, se dispuso el abandono obligado del país, entre otras personas, de don Luis Humberto FLORES GUTIERREZ, y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley N° 684, de 1974,

D E C R E T O :

Déjase sin efecto el Decreto N° 366, de 1976, del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere a don Luis Humberto FLORES GUTIERREZ.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.P.N. Depto. II
Contraloría
2 Min. Relac. Exteriores
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería y M.

